



Universidad Tecnológica
Nacional
Facultad Regional Buenos Aires



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ENTE
NACIONAL DE COMUNICACIONES Y LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL –FACULTAD REGIONAL BUENOS
AIRES-**

Entre el **ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**, representado en este acto por el Señor Interventor, Sr. Juan Martín OZORES (D.N.I. xxxxxxxxx) con domicilio en la calle Perú N° 103, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "ENACOM", por una parte y, por la otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL / FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES**, representada en este acto por el Decano ING. GUILLERMO OLIVETO, D.N.I. N° 14.740.804, con domicilio en Medrano N° 951, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD", las que en conjunto serán denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, en adelante "EL CONVENIO", el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración mutua entre LAS PARTES, como así también afianzar los lazos, a los fines de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta tendiente al cumplimiento de sus respectivos fines.-----

SEGUNDA: A tal efecto podrán:



Universidad Tecnológica
Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

- a. Brindar mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica.
- b. Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- c. Coordinar estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente CONVENIO.
- d. Realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenidos por medio de la designación de Coordinadores por cada una de las partes, conforme cronogramas e informes de avance de las respectivas actividades que se acuerden.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que LAS PARTES entiendan de interés mutuo.

TERCERA: A los efectos de dar cumplimiento a la cláusula primera, y a efectos de realizar actividades y/o desarrollar proyectos conjuntos, LAS PARTES podrán firmar Convenios Específicos para ejecutar dichas actividades y proyectos. Para ello se acuerda la creación de una Unidad de Coordinación, la cual estará integrada por dos representantes designados por cada una de LAS PARTES. -----

La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Proponer las actividades conjuntas a desarrollar; b) Coordinar y/o supervisar las actividades conjuntas que se desarrollen; c) Sugerir a las partes los modelos de convenios particulares o específicos a suscribir; d) Elevar a las partes informes sobre las actividades desarrolladas en la ejecución de los convenios específicos; e) Realizar toda otra tarea que las partes le asigne a través de los convenios específicos.-----



Universidad Tecnológica
Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

CUARTA: Los derechos y obligaciones asumidos por cada una de las partes, quedarán establecidos en convenios específicos que se suscribirán a efectos de llevar adelante las actividades conjuntas que deriven de la aplicación del presente. En este sentido, este Convenio Marco no supone compromiso de asignación de recursos técnicos, financieros, humanos ni de infraestructura, quedando los mismos supeditados a los convenios específicos que se suscriban en el futuro en el marco del presente Convenio Marco.-----

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, LAS PARTES tendrán la autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, académicas y de ejecución, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las responsabilidades consiguientes. -----

SEXTA: Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas sólo podrán ser publicadas con el previo acuerdo escrito de LAS PARTES, dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes y que los mismos fueron originados en el presente CONVENIO. -----

SEPTIMA: El CONVENIO no implica un compromiso de exclusividad, pudiendo cada parte desarrollar actividades en forma independiente o suscribir convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos. -----

OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a cumplir la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigente en cada Organismo, durante y para la implementación de los distintos proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio Marco. -----



Universidad Tecnológica
Nacional
Facultad Regional Buenos Aires



NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a conservar y hacer conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del presente Convenio Marco, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual. Todas las cuestiones vinculadas a la confidencialidad de la información, estarán sujetas a la normativa vigente que regula la actuación de ambos Organismos. Asimismo, LAS PARTES se comprometen a adoptar las medidas y acciones necesarias para asegurar que toda la cesión de datos que pudiere disponerse a través de la instrumentación del presente Convenio Marco, se ajuste a las disposiciones de la Ley N° 25.326 y el Decreto reglamentario N° 1.558/2001 y sus complementarios.

DÉCIMA: Este Convenio tendrá una duración de dos (2) años renovables automáticamente y de manera indefinida, salvo comunicación expresa de alguna de las partes. Cada parte podrá rescindir el presente Convenio Marco por propia decisión comunicándolo con un mínimo de tres (3) meses de antelación. En este caso, los convenios específicos que estuvieren en ejecución deberán cumplirse conforme a lo acordado.-----

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Marco, LAS PARTES extremarán los esfuerzos para solucionar en forma consensuada las posibles diferencias que se planteen.-----

De no arribar a una solución satisfactoria para ambas partes, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo



Universidad Tecnológica
Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

pudiera corresponderles, constituyendo a tales efectos sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento. -----

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, adías del mes de..... de 2024. -----



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2024-129009023- -APN-DNFYD#ENACOM. Modelo de Convenio Marco ENACOM -UTN
FRBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.